

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
7	GZF	Recomendación 7. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida de mercancías desde y hacia la Zona Franca, se efectúen en base a la nómina referencial de mercancías aprobada para cada usuario por la Subsecretaría de Desarrollo Territorial Industrial del Ministerio de Industrias y Productividad.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0078-ME de 23 de abril 2021, la GZF indica:</p> <p>En el mes de marzo existió un requerimiento de creación de códigos, de acuerdo a la nómina referencial, en tal sentido de conformidad con el procedimiento establecido para creación de códigos en el sistema de Zona Franca se procedió con dicho efecto para local se adjunta correo electrónico de respaldo.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0191-ME de fecha 15 de abril del 2021, la GPP da a conocer a la GZF el pronunciamiento de la AI respecto a las recomendaciones que se dio cumplimiento, así como también se indica el reporte de las recomendaciones parcialmente cumplidas y de cumplimiento recurrente. Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-GZF-2021-01010-ME de marzo del GZF.</p> <p>Al respecto se concluye que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo del GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: Al respecto de esta recomendación mediante la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Servicios de Comercio Exterior, reglamentó el procedimiento manual para la verificación de que los productos autorizados consten en la nómina referencial, hasta con una en el memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 14 de diciembre del 2020, por lo tanto dicha recomendación está siendo cumplida.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutará esta Unidad de Auditoría conforme al Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones que son objeto de esta Unidad de Auditoría interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría interna el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 14 de diciembre del 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de Zona Franca que permita automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta a presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta la presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>a) El usuario de ZF debe remitir a la DCE un mail solicitando la inclusión del código aprobado por la SCT en el sistema de ZF.</p> <p>b) La DCE verificará que la petición del usuario cuente con oficio de autorización de creación del código emitido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.</p> <p>c) La DCE informará a GZF mediante mail sobre el oficio de aprobación de la incorporación del código al producto en el sistema de ZF.</p> <p>d) La DCE será responsable del resto del procedimiento en el sistema.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0006-ME, de 09 de enero de 2020, la DCE remite a GZF el informe técnico GZFZ-UV-004-2020-07 de 07 de enero de 2020.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2020-0059-ME, de 17 de enero de 2020, la GPP solicita se remita el informe de avance de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio Nro. A.A-OF-0004-2020, de 10 de enero de 2020, en la parte pertinente a "Recomendaciones que se evaluarán en futuras acciones de control que serán efectuadas por la AI de la EPMSA o por la Contraloría General del Estado"; Auditoría Interna de la EPMSA en su informe señala al respecto de la recomendación 7 el Examen Especial DNEAI-AI-0268-2019 que está siendo evaluada en futuras acciones de control.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0103-ME, de 14 de noviembre de 2019, la GPP solicita se remita el cumplimiento de las recomendaciones del examen.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Terrestrial (SCIT) indicar desde cuándo se exige la nómina referencial para usuarios de la ZF.</p> <p>Mediante mail del 05 de septiembre de 2019 se solicita que se valide con cada ingreso que se realice a la ZF que el producto cumple con lo indicado en la normativa y que está contemplado con su nómina referencial, ya que el mismo deberá siempre tener este documento para que se habilite su ingreso a la ZF.</p> <p>Valió legal la DCE ha desarrollado las operaciones de la ZF en el Manual de Procedimientos Operativos y de Control para Zonas Especiales de Desarrollo Económico y Zonas Franca, mismas que fueron aprobadas por resolución CSP-2012-005 del Consejo Sectorial de la Producción. Sin embargo, existen dudas con respecto al alcance de ciertas disposiciones normativas.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con el AI, para dar cumplimiento a esta recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	
8	GZF	Recomendación 8. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Supervisará y controlará que las autorizaciones de ingreso y salida se realicen observando lo establecido en la normativa vigente, y cuenten con la documentación de soporte respectiva y que, la información se mantenga en archivos físicos y digitales en el tiempo establecido en las disposiciones legales.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0078-ME de 23 de abril 2021, la GZF indica:</p> <p>En virtud del estado de emergencia sanitaria y tras revisar la Resolución EPMSA-GG-2021-0014 del 01 de marzo del 2021, mediante el cual se priorizó el establecimiento, la Gerencia de Zona Franca y ZEDE procederá con la revisión de la base de datos en el sistema de Zona Franca y ZEDE en cuanto a su trabajo presencial, toda vez que al momento de suscribirse se generaron archivos únicamente electrónicos.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0191-ME de fecha 15 de abril del 2021, la GPP da a conocer a la GZF el pronunciamiento de la AI respecto a las recomendaciones que se dio cumplimiento, así como también se indica el reporte de las recomendaciones parcialmente cumplidas y de cumplimiento recurrente. Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-GZF-2021-01010-ME de marzo del GZF.</p> <p>La dirección de Servicios al Comercio Exterior durante el año 2020 mantuvo archivos digitales de todas las operaciones registradas por los usuarios, en esta año, a partir del 01 de diciembre se realizó la impresión de documentos físicos los cuales reposan en los oficinas de la dirección de Servicios al Comercio Exterior con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar detalladamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo del GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 14 de diciembre del 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de Zona Franca que permita automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta a presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomen las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar detalladamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomen las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar detalladamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando EPMSA-GZF-2020-0017-ME, de 31 de enero de 2020, la GZF dispone:</p> <p>a) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>b) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>c) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>d) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>e) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>f) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>g) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>h) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>i) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>j) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>k) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>l) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>m) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>n) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>o) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>p) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>q) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>r) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>s) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>t) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>u) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>v) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>w) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>x) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>y) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>z) Realizar el control trimestral a DCE y se envía un informe de verificación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 14 de diciembre del 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de Zona Franca que permita automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta a presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomen las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar detalladamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME y EPMSA-GZF-2020-0151-ME, de 14 y 15 de diciembre de 2020, GZF informa que desde el 01 de diciembre del presente año se realizó el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia reportada por emergencia sanitaria a causa del COVID-19, todos los documentos referentes a operaciones de comercio exterior manteniendo respaldos virtuales y desde la fecha mencionada física los cuales pueden ser consultados en caso de considerarlo pertinente, por lo que la recomendación está siendo cumplida.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutará esta Unidad de Auditoría conforme al Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones que son objeto de esta Unidad de Auditoría interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría interna el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME y EPMSA-GZF-2020-0151-ME, de 14 y 15 de diciembre de 2020, GZF informa que desde el 01 de diciembre del presente año se realizó el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia reportada por emergencia sanitaria a causa del COVID-19, todos los documentos referentes a operaciones de comercio exterior manteniendo respaldos virtuales y desde la fecha mencionada física los cuales pueden ser consultados en caso de considerarlo pertinente, por lo que la recomendación está siendo cumplida.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutará esta Unidad de Auditoría conforme al Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones que son objeto de esta Unidad de Auditoría interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría interna el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Terrestrial (SCIT) indicar desde cuándo se exige la nómina referencial para usuarios de la ZF.</p> <p>Mediante mail del 05 de septiembre de 2019 se solicita que se valide con cada ingreso que se realice desde y hacia la ZF cumplir con lo establecido en el Manual de procedimientos internos de la EPMSA, así como la documentación que acompaña al proceso deberá estar completa y la misma en su momento respaldada de manera física y digital. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con el AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	
9	GZF	Recomendación 9. A la Gerente de Zona Franca y ZEDE. Realizará anualmente el control de los inventarios de las mercancías que se encuentran bajo responsabilidad de los usuarios, y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad de la Empresa el respectivo informe con las observaciones, conclusiones y recomendaciones, para de ser el caso tomen las acciones correctivas pertinentes.	<p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0078-ME de 23 de abril 2021, la GZF indica:</p> <p>En virtud del estado de emergencia sanitaria se está revisando la fecha oportuna para efectuar una verificación de inventarios para el año 2021.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2021-0191-ME de fecha 15 de abril del 2021, la GPP da a conocer a la GZF el pronunciamiento de la AI respecto a las recomendaciones que se dio cumplimiento, así como también se indica el reporte de las recomendaciones parcialmente cumplidas y de cumplimiento recurrente. Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0038-ME de fecha 08 de marzo del GZF, remite informe de avance de cumplimiento suscrito por la Directora de Comercio Exterior mediante memorando EPMSA-DCE-2021-0030-ME de 08 de marzo del GZF en el que señala:</p> <p>El 12 de octubre de 2020, se efectuó el control de inventarios de los bienes ingresados a la Zona Franca con exoneración tributaria con corte al 30 de septiembre de 2020 de los usuarios activos ADC HAS Management S.A (QUAIMA ECUADOR) y CORPORACIÓN QUIPUSH S.A.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2021-0034-ME, de fecha 05 de marzo del GZF remite a la GPP el informe de cumplimiento de la recomendación en el que señala: mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME de 14 de diciembre del 2020, la GZF informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoría Interna de la EPMSA, y hasta que se pueda obtener recursos para realizar cambios en el sistema de Zona Franca que permita automatizar el procedimiento que se instrumentó, parte del cual se lleva a cabo desde el 26 de noviembre de 2015, la Dirección de Comercio Exterior está procediendo de forma manual.</p> <p>En conclusión la Gerencia de Zona Franca y ZEDE a través de la Dirección de Comercio Exterior cumple desde el 26 de noviembre del 2015 hasta a presente fecha con la revisión de que cada uno de los productos autorizados para ingreso se encuentran amparados en una nómina referencial.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0134-ME, de 20 de octubre de 2020, la GZF informa de las acciones tomadas para el cumplimiento de la recomendación y señala: La Dirección de Comercio Exterior en cuanto se retomen las labores presenciales deberá organizar el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia con la finalidad de que la Gerencia de Zona Franca y ZEDE pueda revisar detalladamente las operaciones y sus respaldos de así considerarlo pertinente.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2020-0151-ME y EPMSA-GZF-2020-0151-ME, de 14 y 15 de diciembre de 2020, GZF informa que desde el 01 de diciembre del presente año se realizó el archivo físico de las operaciones efectuadas durante la pandemia reportada por emergencia sanitaria a causa del COVID-19, todos los documentos referentes a operaciones de comercio exterior manteniendo respaldos virtuales y desde la fecha mencionada física los cuales pueden ser consultados en caso de considerarlo pertinente, por lo que la recomendación está siendo cumplida.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-AI-OF-0012-2021, de fecha 10 de febrero la AI indica que el cumplimiento de las recomendaciones señaladas será evaluado mediante el examen especial al seguimiento de recomendaciones que ejecutará esta Unidad de Auditoría conforme al Plan Anual de Control 2021, aprobado por el Contralor General del Estado, tal virtud no es posible al momento dar por concluidas y cumplidas las recomendaciones que son objeto de esta Unidad de Auditoría interna tiene la atribución legal si que exista un pronunciamiento oficial a través de un informe de auditoría gubernamental.</p> <p>Mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0060-OF de fecha 05 de febrero el Gerente General notifica a la Auditoría interna el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Mediante memorando Nro. EPMSA-GZF-2019-0094-OF, de 23 de septiembre de 2019, la GZF solicitó a la Subsecretaría de Competitividad, Industrial y Terrestrial (SCIT) indicar desde cuándo se exige la nómina referencial para usuarios de la ZF.</p> <p>Mediante mail del 05 de septiembre de 2019 se solicita que se valide con cada ingreso y salida que se realice desde y hacia la ZF cumplir con lo establecido en el Manual de procedimientos internos de la EPMSA, así como la documentación que acompaña al proceso deberá estar completa y la misma en su momento respaldada de manera física y digital. Mediante memorando Nro. EPMSA-DCE-2019-0006-ME, de 20 de agosto de 2019, la DCE sugiere un acercamiento de la GG con el AI, para dar cumplimiento a esta recomendación. Mediante memorando Nro. EPMSA-GPP-2019-0085-ME, de 12 de agosto de 2019, la GPP dispone el cumplimiento de las recomendaciones.</p>	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :
Gerencia de Planificación y Proyectos